

## Fondos de Pensiones y AFP

En esta oportunidad se describe a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y a los fondos que administran, el Fondo de Capitalización Individual (FCI) y el Fondo de Capitalización Colectiva (FCC).

### ¿Qué es una AFP?

Es una sociedad anónima que tiene por objeto único y exclusivo la administración y representación de los fondos de pensiones. Su patrimonio debe ser separado del patrimonio del fondo que administra. Su rol está determinado por la Ley de Pensiones N° 1732 de noviembre de 1996, que establece que las AFP cumplen el mandato constitucional de asegurar la continuidad de los medios de subsistencia del capital humano, mediante la administración del Seguro Social Obligatorio de largo plazo del país. En este sentido, las AFP tienen la doble función de:

- Proveer pensiones de vejez, invalidez y muerte, así como beneficios de la capitalización.
- Recaudar los ahorros e invertir estos recursos de manera eficiente.

### ¿Qué son los fondos de pensiones?

Los fondos de pensiones están integrados por los aportes periódicos que obligatoriamente deben realizar las personas que trabajan en relación de dependencia y voluntariamente los profesionales independientes para sus pensiones de jubilación futuras. Estos aportes deben ser invertidos en valores. Cada afiliado es dueño de una porción de esa cartera global, dependiendo del aporte de dinero efectuado.

Los fondos de pensiones son patrimonios autónomos, separados jurídica y contablemente de la sociedad administradora de pensiones (AFP). Cada uno de los fondos es indiviso, imprescriptible e inafectable por gravámenes o medidas precautorias de cualquier especie.

Los fondos de pensiones participan en el mercado de valores como inversionistas institucionales constituyéndose en un importante canal entre el ahorro y la inversión.

### ¿Qué fondos administran las AFP?

Las administradoras de fondos de pensiones administran dos tipos de fondos en nuestro país:

- El Fondo de Capitalización Individual (FCI), conformado por los aportes de los trabajadores para sus pensiones de jubilación futuras.
- El Fondo de Capitalización Colectiva (FCC), conformado por las acciones de las empresas capitalizadas y por los beneficios (dividendos) provenientes de las mismas.

### ¿Qué es el FCI?

El FCI está compuesto por los aportes obligatorios y voluntarios que permitirán a los trabajadores afiliados gozar de pensiones de jubilación y prestaciones por invalidez y sobrevivencia. Agrupa la cuenta individual y la cuenta de mensualidades vitalicias variable

### ¿Qué es el FCC?

El FCC agrupa los recursos provenientes de las empresas capitalizadas (acciones y dividendos que éstas generan), con el objetivo de distribuir sus beneficios a los bolivianos que al 31 de diciembre de 1995 hubieran cumplido 21 años.

### ¿Qué beneficios otorgan las AFP?

Las AFP, a través del Seguro Social Obligatorio, otorgan los siguientes beneficios:

#### Pensión de Jubilación

Es el monto de dinero mensual que el afiliado recibirá cuando se cumpla uno de los siguientes requisitos:

- a) Su capital acumulado más su compensación de cotizaciones si corresponde, le permitan financiar una pensión mayor o igual al 70% del salario promedio de los últimos sesenta meses, independientemente de la edad y años de aporte que tenga.
- b) Cuando haya cumplido los 65 años de edad. En este caso, la pensión de jubilación resultante estará en función del capital acumulado sumado a su compensación de cotizaciones, cuando corresponda.

Los aportes voluntarios le permiten mejorar su pensión y adelantar su jubilación.

El afiliado titular puede escoger entre las siguientes dos modalidades de jubilación:

- *Seguro Vitalicio*: El jubilado contrata con una entidad aseguradora y su monto es fijo y con mantenimiento de valor. Esta pensión se paga mensualmente de forma vitalicia al afiliado titular o a los derechohabientes según corresponda.
- *Mensualidad Vitalicia Variable*: La que contrata el jubilado con una AFP. Se paga mensualmente al afiliado o derechohabiente pero el monto varía anualmente en función de la mortalidad de los jubilados que contrataron esta modalidad de pensión y a la rentabilidad de las inversiones del fondo.

#### Pensión por invalidez de riesgo común

Es el pago de pensiones por invalidez que se otorga al afiliado dependiente o independiente, menor de 65 años, cuando sufre un accidente o enfermedad no relacionada con su trabajo que provoque una incapacidad total y definitiva para efectuar un trabajo razonablemente remunerado.

## Pensión por muerte por riesgo común

Es el pago de pensiones destinado a los derechohabientes de primer o segundo grado del afiliado fallecido, que se otorga de acuerdo a los porcentajes asignados a cada uno de ellos de manera temporal o vitalicia al fallecimiento de un afiliado a consecuencia de un accidente o enfermedad.

## Pensión por invalidez por riesgo profesional

Es el pago de pensiones por invalidez que se otorga al afiliado dependiente, menor de 65 años, cuando sufre un accidente o enfermedad a consecuencia de su trabajo que provoque una incapacidad total y definitiva para efectuar un trabajo razonablemente remunerado.

## Pensión por muerte por riesgo profesional

Es el pago de pensiones destinada a los derechohabientes de primer o segundo grado del afiliado fallecido, que se otorgan al fallecimiento de un afiliado a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad laboral.

## Gastos Funerarios

Es el pago único a favor de la persona que acredite haber efectuado el pago de gastos funerarios del afiliado.

## *¿Cuáles son los principales actores de un sistema de pensiones?*

- **Afiliados.** Son los aportantes y beneficiarios del sistema
- **Administrador.** Son las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- **Estado:** El ente regulador es la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, a través de la Intendencia de Pensiones.

## *Régimen de inversiones*

Las políticas generales de inversión de los recursos de los fondos de pensiones se encuentran determinadas por Ley, sin embargo, las AFP pueden establecer sus propias políticas de inversión, siempre y cuando las mismas no se opongan o excedan a las políticas de inversión establecidas.

La regulación sobre el régimen de inversiones estipula, en primer lugar que los recursos del FCI deben estar invertidos en valores autorizados y que las inversiones están sujetas a límites según los siguientes criterios:

- Límites por tipo genérico de valor
- Límites por emisor
- Límites por categoría y niveles de riesgo
- Límites por liquidez del instrumento
- Límites como porcentaje del valor del FCI.

A manera de ejemplo, el siguiente cuadro presenta un resumen de los rangos de límites máximos de inversión por tipo genérico de valor.

### **Límites de inversión por tipo genérico de valor**

TIPO GENERICO DE VALOR	LIMITE
TGN y BCB	Sin límite(2)
Bonos, DPF y valores representativos de deuda bancaria de corto plazo	25% (1)
Bonos, DPF y valores de deuda bancaria de largo plazo	50%(1)
Cédulas hipotecarias	30 y 50%
Deuda de municipios	0 y 10%
Deuda corporativa	Entre 30 y 45%
Cuotas de participación de fondos de inversión	Entre 5 y 15%
Titularización respaldada por cartera hipotecaria	Entre 20 y 30%
Titularización respaldada por otros bienes	Entre 1 y 10%
Acciones de sociedades anónimas nacionales	Entre 20 y 40%
Otros valores deuda nacional	Entre 0 y 5%
Valores extranjeros	Entre 10 y 50%. El límite máximo deberá ser fijado por el Directorio del BCB.

(1) Límite máximo definido mediante Resolución Administrativa RA IP 256 de junio de 2000.

(2) Con la finalidad de que TGN obtenga financiamiento para el pago de las rentas en curso de pago y la compensación de cotizaciones, los recursos del FCI provenientes de las cotizaciones mensuales deberán ser invertidos obligatoriamente, por cada AFP, en valores emitidos por el TGN. El monto máximo anual que entre las AFP deberán invertir será el menor entre \$us180 Millones y el total de las cotizaciones mensuales aportadas durante un año en el SSO.

Adicionalmente, los valores representativos de deuda deben estar calificados y la calificación mínima aceptable es BBB3 para valores de largo plazo y N3 para valores de corto plazo.

## *¿Cuáles son las principales obligaciones de una AFP?*

- Prestar servicios a los afiliados sin discriminación.
- Administrar el portafolio de inversiones compuesto por los recursos de los fondos de pensiones.
- Otorgar los servicios relacionados con mensualidades vitalicias variables.
- Representar a los afiliados ante las entidades aseguradoras, con relación a las prestaciones de invalidez, muerte y riesgo profesional.
- Mantener separados los registros contables y patrimonio de las AFP y de los fondos de pensiones.
- Cumplir con las disposiciones referentes a límites de inversión y clasificación de riesgos.
- Valorar diariamente las cuotas del fondo de capitalización individual que administran.
- Comunicar a los afiliados el estado de sus cuentas.

### *Información y consultas:*

Calle Montevideo 142  
Teléfono: 244 3232  
Fax: 244 2308

Correo electrónico:  
Dirección de Desarrollo e Información: [ialeman@bolsa-valores-bolivia.com](mailto:ialeman@bolsa-valores-bolivia.com)



**BOLSA BOLIVIANA  
DE VALORES S.A.**

**BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.**

La Bolsa Boliviana de Valores S.A. es una entidad regulada y supervisada por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros.